

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Asunto: Aprobación de la convocatoria de ayudas destinadas a los servicios de transporte adaptado 2021

Hechos/antecedentes

La Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, refleja en su artículo 32, promover y gestionar los servicios, las prestaciones y los recursos propios de la atención social especializada para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de la población de su ámbito territorial.

El contrato programa para la coordinación, cooperación y la colaboración interadministrativa, por el 2021, entre el Departament de Drets Socials y el Consell Comarcal d'Osona en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad concreta las bases para la prestación, el mantenimiento y mejora de los servicios sociales de atención primaria y atención especializada en el ámbito de bienestar social, así como el desarrollo y la financiación del transporte adaptado.

El presupuesto del Consorci d'Osona de Serveis Socials aprobado por el Consell Plenari del día 15 de diciembre de 2020 prevé una línea de subvenciones destinada a ayudas destinadas a los servicios de transporte adaptado para el año 2021.

El Consell Plenari del Consorci d'Osona de Serveis Socials en sesión extraordinaria del día 27 de julio de 2021 aprobó las bases reguladoras por la concesión de ayudas para los servicios de transporte adaptado que organizan los ayuntamientos y entidades de iniciativa social de la comarca de Osona.

Estas bases se han publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de fecha 7 de septiembre de 2021.

Estas ayudas van destinados a los ayuntamientos y entidades de iniciativa social legalmente constituidas con domicilio a uno de los municipios de la comarca de Osona y que lleven a cabo el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas o con dependencia, con problemas de movilidad.

Fundamentos de derecho

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.



La Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Consorci d'Osona de Serveis Socials.

Presupuesto y bases de ejecución de este Consorci por el año 2021, aprobados por el Consell Plenari en sesión del día 15 de diciembre de 2020.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para los servicios de transporte adaptado que organizan los ayuntamientos y entidades de iniciativa social de la comarca de Osona de acuerdo con las bases reguladoras publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de fecha 7 de septiembre de 2021.

2.- Aprobar la autorización del gasto por importe máximo de 160.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08-231-48004, del presupuesto del Consorci d'Osona de Serveis Socials para el ejercicio 2021, en concepto de subvenciones transporte adaptado 2021.

3.- El plazo para poder presentar las solicitudes finaliza el día 25 de noviembre de 2021 y los ayuntamientos y entidades de iniciativa social tendrán que presentar la solicitud normalizada que facilita el Consorci d'Osona de Serveis Socials a través de la sede electrónica del Consorci d'Osona de Serveis Socials a través del siguiente enlace:

https://tramits.seu.cat/absis/ead/webpublicacion/emiservicio/catala/visorits/c2ffc14f6ba849c28517f9729353e7d8.asp?codent=921&fil_wtxidtram=6d19e6f5262549dfbcdd869d37aea0fe&inf_wtxnomtab=f00000000&inf_wtxchktel=s&inf_wtxidsert=f00000000&inf_wtxnomtra=inst%E0**ncia%20gen%E8rica

En el caso de las entidades de iniciativa social, la solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Copia de los estatutos vigentes de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad al registro correspondiente.
- Copia del DNI y del documento que acredita la representación que ostenta la persona física respecto la entidad.

La firma y presentación de la solicitud de subvención implican el conocimiento y aceptación de las bases que regulan el procedimiento, así como la autorización al Consorci d'Osona de Serveis Socials para comprobar, si procede, de oficio si el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Generalitat de Catalunya.



La subvención que se otorgue será comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública; a la Agencia Tributaria; al Registro de Ayudas y Subvenciones de la Generalitat de Catalunya y al resto de administraciones públicas competentes.

4.- Los requisitos para disponer de una ayuda por esta convocatoria son los que constan en las bases segunda de las bases reguladoras por la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para los servicios de transporte adaptado que organizan los ayuntamientos y entidades de iniciativa social de la comarca de Osona.

5.- Los criterios de valoración de las solicitudes de acuerdo con la base 8 de las bases reguladoras son los siguientes:

- Las entidades o ayuntamientos que organizan el servicio disponen 2 o más vehículos para realizar los servicio, el porcentaje máximo de subvención será el 60%.
- Los ayuntamientos que organizan el servicio que dispongan de 1 vehículo el porcentaje máximo de subvención será el 50%.
- Las entidades que organizan el servicio que dispongan de 1 vehículo el porcentaje máximo de subvención será el 40%.

Estos porcentajes serán reducidos a la baja de forma proporcional para adecuar el importe de la subvención al importe de la convocatoria, si procede.

6.- El plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda que se conceda es de un mes a contar a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de subvención y los ayuntamientos o entidades de iniciativa social tendrán que presentar al registro general del Consorci d'Osona de Serveis Socials los documentos siguientes correspondientes al periodo de enero a octubre del año natural de la convocatoria:

- Certificado firmado por el secretario y/o el interventor, con el visto bueno del alcalde o del representante legal de la entidad, con indicación del coste total del servicio de transporte adaptado, excepto gastos de adquisición de vehículos, sus adaptaciones, las amortizaciones y los gastos financieros, de acuerdo con el modelo que facilitará el Consorci d'Osona de Serveis Socials.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas del importe total del coste del servicio de transporte durante un año natural, a nombre del ente local o de la entidad solicitante.
- Lista de beneficiarios del transporte con el nombre, apellidos, dirección y cantidad total del coste, aportación usuario, firmada por cada una de las personas beneficiarias, de acuerdo con el modelo que facilitará el Consorci d'Osona de Serveis Socials.

Las entidades y ayuntamientos también podrán presentar la documentación justificativa en el momento de formular la solicitud, si procede.

El pago se llevará a cabo una vez se apruebe la justificación.



7.- Publicar la convocatoria en los registros y portales siguientes:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establecen los artículos 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña, RAISC
- Tablón de edictos del Consorci d'Osona de Serveis Socials.
- Página web del Consorci

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la BDNS de la convocatoria.

8.- Constituir la comisión para la propuesta de otorgamiento de ayudas para subvenciones para transporte adaptado y disponer que esté formada por las personas siguientes:

Presidente/a de el Consorci d'Osona de Serveis Socials	Rafa Cuenca Gámiz
Coordinador/a técnico	Anna Rufí Vilà
Técnico/a de gestión	Joan Faig Colomer
Técnico/a de el área de Servicios Económicos	Anna Manrique Aumatell

Actuará de secretario de la comisión el señor Joan Faig Colomer.

9.- Fijar que el día de la reunión de esta Comisión será el **miércoles 1 de diciembre de 2021 a las 10:00h** en la sede del Consell Comarcal d'Osona con la opción de realizar la reunión de forma telemática.

10.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión del Consell Plenari que se lleve a cabo.

El Presidente,

Firmado digitalmente